



**CUADRO DE
CARACTERÍSTICAS
DEL CONTRATO DE
SERVICIOS
DENOMINADO
"APOYO AL
FUNCIONAMIENTO
DEL CENTRO
CULTURAL DE
NOÁIN"**

CONTRATO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO NO

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

A. PODER ADJUDICADOR

1. Poder adjudicador: Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
2. Órgano de contratación: Alcaldía
3. Responsable del contrato: Área de Cultura
4. Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email: Plaza Los Fueros, 3 - 31110 - Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

****1. Descripción del servicio:**

El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz, que es el órgano encargado de la gestión del Centro Cultural, sus usos y programación a través de su Área de Cultura, tiene contratados para su necesario funcionamiento, desde su apertura en enero del año 2003, los siguientes servicios de asistencia y apoyo para el funcionamiento del Centro Cultural de Noain: Servicio de recepción, taquilla-acceso a sala y apoyos extraordinarios.

2. Necesidades a satisfacer (objeto):

El presente contrato de Apoyo al funcionamiento del Centro Cultural de Noáin tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios: A.Servicio de Recepción/Conserjería, control y atención a personas usuarias y público (jornada de 6 horas diarias de lunes a viernes con un cómputo anual de 1.224 horas). B.Servicio de Taquilla /Acceso a Sala y



Personal de Apoyo al Servicio de Cultura para situaciones extraordinarias (460 horas anuales a demanda del Centro Cultural).

3. Codificación:

Código CPV: Se indica en el apartado B4. (Lotes)

4. Lotes

- nº de lotes: 1
- Justificación de la no división en lotes: El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
LOTE 1 Código CPV: CPV: 75724000-1 Servicios administrativos en el ámbito del recreo, la cultura y la religión. 79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales.

Descripción del lote: El presente contrato de Apoyo al funcionamiento del Centro Cultural de Noáin tiene por objeto la prestación de los siguientes servicios:
A.Servicio de Recepción/Conserjería, control y atención a personas usuarias y público (jornada de 6 horas diarias de lunes a viernes con un cómputo anual de 1.224 horas). B.Servicio de Taquilla /Acceso a Sala y Personal de Apoyo al Servicio de Cultura para situaciones extraordinarias (460 horas anuales a demanda del Centro Cultural).

Valor	estimado:	175.137,19	€
Presupuesto base de licitación IVA	excluido:	41.900	€ IVA%:21 %
Presupuesto base de licitación IVA	incluido:	50.699	€

Lugar de ejecución:Noáin-Valle de Elorz

****5. Admisibilidad de variantes ****

No

6. Naturaleza jurídica**

Administrativa.

C. PRECIO DEL CONTRATO

****1. Presupuesto de licitación ****

El presupuesto total de licitación es de 41.900 € IVA excluido.

2. Valor estimado

El valor total estimado del contrato es de 175.137,19 € IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio.

tanto alzado



****4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA) ****

Las anualidad presupuestaria (IVA incluido) asciende a: 50.699 € contra la(s) partida(s) presupuestaria(s): Este importe irá con cargo a la partida del nº 33000 2275003 de los presupuestos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

****5. Revisión de precios: ****

NO

****6. Financiación con Fondos externos: ****

No

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días desde el registro de la factura en FACE.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración inicial del contrato

1 anualidad

****2. Plazos parciales: ****

NO

****3. Prórroga: ****

3 años

4. Plazo de garantía:

El establecido por la ley

5. Lugar de ejecución del contrato:

Según lo especificado en el apartado B.4 relativo a los lotes.

E. GARANTÍA

Garantía definitiva: 4 % Importe del importe de la adjudicación anual

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

A. SOLVENCIA ECONÓMICA: La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por los siguientes medios: a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



2. Solvencia técnica o profesional

B. SOLVENCIA TÉCNICA: Con el fin de garantizar la adjudicación a empresas conocedoras del trabajo de apoyo al funcionamiento de espacios culturales de proximidad como es el Centro Cultural de Noáin y en aras a conseguir la flexibilidad y el dinamismo que este tipo de servicio requiere que se recoja como requisito de solvencia técnica la certificación de buena ejecución de al menos tres clientes al que las empresas hayan realizado, en los cuatro últimos años, un trabajo de asistencia apoyo al funcionamiento de similares características al del objeto de este contrato, cuyo importe sea igual o superior al que es objeto de licitación por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), indicándose importe, fecha, entidad o persona de contacto y descripción general del servicio.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

****1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1: ****

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- Declaración responsable de la persona licitadora, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

Si hay publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) además de la declaración anterior será necesario:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

**** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUALITATIVOS DE LA OFERTA ****

Se incluirá la documentación relativa a los criterios del apartado J.1.1

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

**** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS****

Se incluirá la documentación relativa a los criterios del apartado J.1.2

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:



I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Suplente.- Francisco Javier Erro Lacunza, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). Vocales: - D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). - Don Víctor Mendivil Zubizarreta, Secretario del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o quien legalmente le sustituya. - Luis Maya Armendáriz, Presidente del Área de Cultura del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz. - Nieves Beloquei Ros, Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz. - Elena Izco Montoya, Auxiliar Técnica de Cultura del Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación:

1.1 Criterios de adjudicación subjetivos (sin aplicación de fórmula):

1.1.1 Criterios No cuantificables mediante fórmulas: 15 puntos. Se valorará la capacidad de la empresa de facilitar de forma inmediata personal cualificado si el centro cultural lo requiere, así como la aportación herramientas organizativas para la buena coordinación y control del servicio de recepción/conserjería, taquilla/acceso a sala y servicios de apoyo extraordinario con el equipo del centro cultural y de las actividades organizadas desde el mismo. - Capacidad de la empresa, en caso de que así lo requiera el trabajo de facilitar inmediatamente más personal cualificado si el centro cultural lo requiere (personal para recepción/conserjería, taquilla/acceso a sala y personal de apoyo a servicios extraordinarios). Hasta 4 puntos. - Presentación de un modelo de organización-cronograma de trabajo para la coordinación interna del personal de recepción/conserjería, taquilla/acceso a sala y apoyos extraordinarios. Hasta 5 puntos. - Presentación de modelos y sistemática de trabajo para una mejor coordinación, control y seguimiento de la actividad y funcionamiento del centro cultural de Noáin. Hasta 6 puntos. TOTAL: Máximo 15 puntos.

1.2 Criterios de adjudicación objetivos (con aplicación de fórmula):

2. Criterios cuantificables mediante fórmulas: 85 puntos. A) Menor precio: 55 puntos. A1) El precio más bajo de todas las propuestas presentadas será puntuado con el máximo de puntuación (35 puntos). El resto será valorado de forma inversamente proporcional. A2) El precio/hora por los siguientes servicios: el precio más bajo de todas las propuestas presentadas será puntuado con el máximo de puntuación (hasta 20 puntos). El resto será valorado de forma inversamente proporcional. Precio/hora personal de taquilla-acceso a sala y personal de apoyo servicios extraordinarios: 20 puntos. B) Valor Técnico: 16 puntos. Hasta 16 puntos en función de la calidad del servicio. Para ello se valorará lo siguiente: los medios humanos que el empresario destine a la realización del contrato, especificando su cualificación profesional, su formación académica, capacitación y experiencia profesional en trabajos de índole similar. B1) Cualificación académica y profesional de las personas no subrogadas propuestas para el servicio de taquilla/ acceso a sala y personal de apoyo servicios extraordinarios: Hasta un máximo de 10 puntos. - Por titulación F.P. de grado medio o Bachiller : 4 puntos. - Por titulación superior: 4 puntos. - Por conocimiento del sistema de ticketing plataforma Patrón Base: 2 puntos. B2) Por experiencia en puesto similar acreditado: 1 punto por año hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán periodos de experiencia inferiores de forma proporcional. Estos apartados se acreditarán mediante presentación de curriculum de las trabajadoras y trabajadores propuestos para la realización de los servicios mencionados. El Ayuntamiento de Noáin-Valle de Elorz podrá hacer cuantas gestiones estime oportunas



para comprobar lo acreditado en este apartado. C) Criterios Sociales: hasta 10 puntos. C.1. Se otorgará la máxima puntuación en este apartado a la oferta que aporte más horas formativas anuales al personal. El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Las horas de formación no computarán como horas efectivas prestadas al Ayuntamiento. Las sesiones ofertadas deberán estar relacionadas con el objeto del contrato. La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante la emisión de un informe anual por la empresa adjudicataria ratificado por el responsable del contrato. Se considerará falta muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas. (Hasta un máximo de 2 puntos). C.2. Por cada 2% de subida sobre el salario anual bruto del contrato actual, por encima de lo recogido en el convenio en convenio en concepto de actualización del IPC, del personal subrogado a implementar desde la fecha de firma del contrato de adjudicación a la licitadora. 3 puntos (hasta un máximo de 6 puntos). Se deberá acreditar este apartado mediante acuerdo firmado y fechado por ambas partes (trabajadores subrogados y empresa licitadora). C.3. Por la existencia de un plan de conciliación laboral y familiar aprobado por la empresa (hasta un máximo de 2 puntos). Se deberá acreditar este apartado mediante acuerdo firmado. D) Otras Mejoras: hasta 4 puntos. Ofertas que contemplen dentro del precio, personal para apoyo a montajes de eventos en exterior (colocación y retirada de 250 sillas para público en cada evento): 2 puntos por evento hasta un máximo de 4 puntos. Entendiendo que los eventos se computan con carácter anual (2 eventos año). El coste económico de estas mejoras en todo caso estará integrado dentro de la oferta presentada, por lo que su implantación no tendrá coste añadido para el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por encima del precio del contrato.

****2. Criterios de desempate: ****

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará el siguiente criterio de desempate: El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que rebaje más de un 15% sobre el precio de licitación.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo.

No se establece ningún umbral.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

No procede.



M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a 100.000 euros. El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. Circunstancias concretas que permiten modificar el contrato:

Sí, si se suscribe un nuevo Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra, una vez finalizada la vigencia del actual en 2026.

2. Posibilidad de modificar el contrato por variación del número de unidades:

Sí, si se suscribe un nuevo Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra, una vez finalizada la vigencia del actual en 2026.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

No.

O. SUBROGACIÓN

En cumplimiento del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la empresa adjudicataria deberá subrogarse en todos los derechos y obligaciones laborales del personal destinado por la actual adjudicataria con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato. A tal efecto, a continuación se detalla el número de trabajadores que actualmente prestan el servicio, con su antigüedad correspondiente. Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten al nuevo adjudicatario con el que cesa en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento del servicio. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último Convenio Colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista. Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra para 2023 a 2026. BON Nº 47, de 5 de marzo de 2024. Comunicación de la parte sindical (representantes del personal de Global s.c.) para la Nueva Licitación Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) dada la comunicación de nuevo contrato de asistencia: "Apoyo al funcionamiento del Centro Cultural del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)" y a



efectos de facilitar información sobre las condiciones de los contratos de las personas a las que afecta la subrogación. Las condiciones laborales recogidas y las personas a subrogar son las siguientes: 1.Trabajadora: YOLANDA MARCO FIGUEROA -Trabajadora que realiza funciones de “recepción/conserjería, control y atención a usuarios y público” -en el Centro Cultural del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz). -Convenio Colectivo de aplicación que corresponde: Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y -Animación Sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra para 2023 a 2026. -Fecha antigüedad: 01/01/2019 -Tipo de contrato: Indefinido a tiempo Parcial. En horario de 6 horas diarias de lunes a viernes con horario de invierno de 14:30 a 20:30 y de verano (mitad de junio a mitad de septiembre) de 9:30 a 14:30. Según pliegos 1224 horas anuales. -Salario bruto anual según jornada: 14.705 € -Categoría actual: Auxiliar administrativo. -Hace horas para apoyos extraordinarios o para cubrir bajas, por encima de su jornada según necesidades del servicio y disponibilidad personal.

2.Trabajadora: AINHOA ARRIETA -Trabajadora que realiza funciones de “Taquilla y Acceso a Sala”. -Convenio Colectivo de aplicación que corresponde: Convenio Colectivo del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad Foral de Navarra para 2023 a 2026. -Fecha antigüedad: 01/01/2019 -Tipo de contrato: Fijo Discontinuo indefinido a Tiempo Parcial. Una media de 10 horas al mes habitualmente en fines de semana y festivos. Según pliegos 144 horas anuales. -Salario bruto anual según jornada: 1.875 € -Categoría actual: Taquillera -Hace horas para apoyos extraordinarios o para cubrir bajas, por encima de su jornada según necesidades del servicio y disponibilidad personal.

